



ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 13:00 horas del día 27 de abril del 2022; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; C. Saul Velasco Velasco, Segundo Regidor; C. Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera Regidora; el C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; la C. María Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; C. Rosa María Caamal Balam, Séptima Regidora y el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor, procedieron a iniciar la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A VOTACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 SOLICITADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, dio el pase de lista, con la inasistencia de la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora, pero justificando su inasistencia, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Vigésima Sesión Extraordinaria, siendo las 13:43 horas del 27 de abril del 2022, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. La C. María Juliana May Esquivel, Secretaria



General, dio lectura al orden del día, La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A VOTACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 SOLICITADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concedió el uso de la voz al Contador Público Eduardo Sánchez Aguilar

Haciendo uso de la voz el Contador Público Eduardo Sánchez Aguilar, procede a la explicación del tema, mencionando que de acuerdo a la información hecha llegar a los integrantes del cabildo, los motivos de la tesorería de dicha sesión, es la modificación del presupuesto de egresos, mediante a las siguientes consideraciones, habitualmente en el mes de octubre de cada año la secretaria de finanzas y planeación del gobierno del estado envía al ayuntamiento las estimaciones de ingresos provenientes de los convenios de coordinación estas se dividen en 3 grandes grupos; ramo 28, ramo 33 y los convenios espaciales, con base a esa información el ayuntamiento construye su ley de ingresos, posterior pasa a aprobación de cabildo el presupuesto de ingresos. Con dicha información referencial entregada a los integrantes del cabildo, oficio dirigido al tesorero en curso de esta administración, proveniente de la subsecretaría de ingresos, de la secretaria de finanzas y planeación del gobierno del estado, se estimaron un conjunto de recursos, hablando específicamente del ramo 33 se establecieron 2 cantidades que son para la ejecución de dos fondos de aportaciones; uno que es el fondo de infraestructura social municipal y el otro que es de fondo fortalecimiento municipal. Estos recursos habitualmente en el mes de febrero tiene una restimación debido a los acuerdos tomados por los diputados en la cámara federal sobre el acuerdo del ejercicio fiscal 2022, en esta ocasión a partir de las primeras estimaciones, vino una modificación y que fue una restimación la cual fue comunicada por la federación a la secretaria de finanzas y planeación del gobierno del estado quedó plasmada en un periódico oficial con fecha del 27 de enero del 2022, en donde hay dos acuerdos de la que ese entonces era la encargada de la secretaria de finanzas y planeación del gobierno del estado, en donde a través de la serie de fórmulas de la recaudación federal participable y de los ingresos que obtiene la federación la cual envía a los municipios, vino una restimación de nuestro municipio. Estas modificaciones tienen que ver básicamente con los fondos de aportación, el fondo de participación para infraestructura social y el fondo de FORTAMUN. Después de ello una nueva restimación con los remanentes, los cuales son reasignados en la zona de mayor prioridad, esta





ocasión el municipio de Felipe Carrillo Puerto se vio favorecido con dicha restimación, habiendo un crecimiento para el fondo de fortalecimiento municipal, esta modificación se plasmó en el periódico oficial que se llevó en el estado de Quintana Roo el día 14 de marzo del 2022. Por lo anterior mencionado es necesario el reajuste y para ello es necesario que la base presupuestal este armonizada con lo que ya tenemos como información formal por parte de la oficina secretaria de finanzas y planeación del gobierno del estado.

Posterior a la participación del Contador Público Eduardo Sánchez Aguilar, la Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, concedió un espacio para los regidores desahoguen sus dudas.

Haciendo el uso de la voz la Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, agradeció al contador y a la dirección de ingresos la ardua labor que han estado trabajando sobre este tema, recordando que una sesión previa sobre dicho tema se aprobó, habiendo ahora modificación por parte del estado, donde el presupuesto de obra pública aumenta y el FORTAMUN disminuye. Hoy en día hay un incremento aproximadamente de 45 millones para obra pública. En 2021 hubo 190 millones para ejercer, mientras que en este año son aproximadamente 234 millones para solucionar los problemas de las 88 comunidades del municipio. En la información brindada se ha logrado en estos 6 meses de gobierno, haber bajado la deuda pública de casi 37 millones de pesos a 28 millones de pesos, habiendo amortiguando y ejerciendo con responsabilidad el recurso. De igual forma hace unos días en colaboración son el Síndico municipal se llevó la condonación de aproximadamente 3 millones de pesos en ISR, con el fin de descontar una deuda que se tenía. Haciendo mención a toda la ciudadanía que se ha estado acabando con la deuda pública.

No habiendo alguna otra intervención, la Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, la propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las 13:58 horas del 27 de abril de 2022.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:





ATENTAMENTE
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 27 DE ABRIL DEL 2022
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA ANTONIETA AGUILAR RÍOS
PRIMERA REGIDORA

C. SAUL VELASCO VELASCO
SEGUNDO REGIDOR

C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB
TERCERA REGIDORA

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA

C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR

C. ROSA MARIA CAAMAL BALAM
SÉPTIMA REGIDORA

C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR



C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL
SECRETARIA GENERAL

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CABILDO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2022.**



**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO
PUERTO, QUINTANA ROO**

1.- Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Secretario General del Ayuntamiento, informó que a este punto le corresponde la lectura y discusión del acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, solicitada por la Tesorería Municipal procediendo a dar lectura del mismo, cuyo tenor es el siguiente.-----

"El Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción IV inciso c) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y-----

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que se otorgue al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio Ayuntamiento no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.-----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investido de personalidad jurídica, manejaran su patrimonio conforme la Ley y administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.-----

Que en este orden de ideas y dadas una serie de modificaciones efectuadas por las Instancias Estatal que informan a este H. Ayuntamiento sobre los recursos a recibir, en este caso referentes al denominado ramo 33, (que se compone del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF, así como del Fondo de Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal FORTAMUN-DF) es necesario hacer las modificaciones que puedan armonizar dicho presupuesto, para lo cual se expone a continuación una relatoría de los eventos que dan razonamiento a la solicitud presentada por ésta instancia municipal, es decir, como la Tesorería Municipal:

a).- Que mediante oficio SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2236/X/2021 dirigido a la Tesorería Municipal, por parte de la L.C. María Luisa Alcérreca Manzanero, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, fueron comunicadas las estimaciones de ingresos por concepto de participaciones y aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de \$548'371,733.00 divididas en los ramos 28 y 33, de los cuales en particular el denominado Ramo 33 que contiene el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) por un monto de \$ 221'179,843.00 y el Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) por un monto de \$ 76'224,057.00 y que con dicha información se construyó tanto la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal, mismos que fueron de conocimiento de este cuerpo edilicio y como consecuencia se obtuvo la aprobación correspondiente.

b).- Que con fecha 27 de enero de 2022 fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 2 acuerdos relativos a la redistribución de los fondos Federales FISM-DF, FORTAMUN-DF (**"ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FORMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS"**) así como el calendarios de distribución de los mismos generando modificaciones sustantivas a los fondos antes mencionados ocasionando una redistribución de los mismos con un comportamiento mixto, observando una disminución del FORTAMUN-DF y un incremento al FISM-DF, mismos que afectan de forma directa la aprobación que el H. Cabildo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto ha realizado, respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como del Programa Operativo Anual del mismo ejercicio en comento.

c). - Que con fecha 14 de marzo de 2022 se recibió atento oficio con referencia SEFIPLAN/SSP/1403201/III/2022 proveniente en específico de la Subsecretaria de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, en donde comunica de una nueva re estimación al cálculo relativo al fondo FORTAMUN-DF y que modifica el anteriormente conocido. Este último acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo con fecha 14 de marzo de 2022

Que en atención a lo antes expuesto y que obra como los documentos de referencia entregados a Ustedes con anticipación, es necesario someter al pleno del H. Cabildo las modificaciones antes mencionadas a efecto de establecer un correcto paralelismo entre las estimaciones recibidas de las instancias gubernamentales y con ello modificar el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto por el Ejercicio Fiscal 2022 a un monto de \$ 585'132,439.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) conforme a los puntos antes expuestos, que significan en primera instancia la adecuación de:

1. La disminución del Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) de \$25'298,016.48 a \$23'039,800.48 conforme lo expresado en los puntos a), b) y c) de esta exposición.
2. La disminución de la partida 3000 (Servicios Generales) de \$50'284,531.64 a \$46'284,531.64 conforme lo expresado en los puntos a), b) y c) de esta exposición.
3. El incremento de la partida 6000 (Inversión Pública) de \$210'120,850.85 a \$234'804,475.70. en los puntos a), b) y c) de esta exposición.
4. la disminución de la partida 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones) de \$13'658,992.15 a \$12'358,130.30 en los puntos a), b) y c) de esta exposición.
5. la Disminución de la partida 9000 (Deuda Pública) de \$ 32'323,315.00 a \$28'323,315.00 en los puntos a), b) y c) de esta exposición.

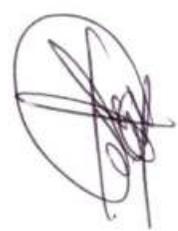
Quedando las partidas presupuestales por capítulo de gasto de la siguiente manera:

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 233,202,185.88
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 23,039,800.48
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,284,531.64
CAPITULO 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,200,000.00
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,920,000.00
CAPITULO 6000	INVERSION PUBLICA	\$ 234,804,475.70
CAPITULO 7000	INVERSIONES FINANCIAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 12,358,130.30
CAPITULO 9000	DEUDA PUBLICA	\$ 28,323,315.00
	TOTAL DE GASTO	\$ 585,132,439.00

Que una vez discutido de forma extensiva dicho punto el mismo se sometió a votación nominal el presente acuerdo quedando conforme a la redacción siguiente:

Se tiene por enterado el pleno del Cabildo respecto de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 con base a los puntos expuestos, mismos que conllevan a la autorización y adecuación de las partidas presupuestales antes mencionadas para con ello armonizar a un monto de \$ 585'132,439.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) conforme a la tabla descriptiva de capítulos de gasto que se adiciona a este acuerdo.




COMPARATIVA PRESUPUESTARIA 2022 - 2021

PARTIDA	CONCEPTO	2022	2021
1000	SERVICIOS PERSONALES	233,202,185.88	222,350,511.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	97,243,483.80	101,213,400.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	29,087,238.10	41,115,208.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	78,984,837.80	54,130,003.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	190,963.50	539,200.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	27,403,027.86	25,151,200.00
1600	PREVISIONES	-	-
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	292,634.82	201,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,039,800.48	20,709,608.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,684,500.48	3,600,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	840,000.00	1,103,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	447,300.00	447,300.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,020,000.00	1,099,317.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,800,000.00	12,556,300.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	250,000.00	422,233.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	48,000.00	153,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	950,000.00	1,328,458.00
3000	SERVICIOS GENERALES	46,284,531.64	39,258,030.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	26,451,314.00	21,600,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,100,000.00	6,138,701.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,187,037.64	2,456,100.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	600,000.00	688,500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	2,100,000.00	2,103,108.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	980,000.00	893,500.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,116,180.00	114,320.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,650,000.00	2,640,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00	2,623,801.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,200,000.00	4,450,119.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,200,000.00	4,450,119.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,920,000.00	1,389,200.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	960,000.00	778,200.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	615,000.00	283,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	345,000.00	328,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-
6000	INVERSION PUBLICA	234,804,475.70	190,046,478.85
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	234,804,475.70	190,046,478.85
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,358,130.30	8,897,719.15
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-
7600	OTRAS INVERIONES FINANCIERAS	-	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	12,358,130.30	8,897,719.15
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
8100	PARTICIPACIONES	-	-
8300	APORTACIONES	-	-
8500	CONVENIOS	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	28,323,315.00	36,932,189.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	25,000,000.00	25,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,152,040.00	582,189.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	870,000.00	870,000.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
9500	COSTOS POR COBERTURA	-	-
9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,301,275.00	10,480,000.00
	Total del Gasto	585,132,439.00	524,033,855.00

Handwritten signature

M. I. Maria Luisa Alcérreca Manzanero
Subsecretaria de Ingresos

Oficio No.: SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2236/X/2021
Oficina Responsable: Departamento de Ingresos Federales
Asunto: Recursos federales estimados, ejercicio fiscal 2022.
Chetumal, Quintana Roo, a 14 de octubre de 2021
"2021. Año del Maestro Normalista"

HERNAN DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
P R E S E N T E

En base al oficio No. 351-A-DGPA-C-4388 signado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a lo dispuesto en el Artículo 5°, Capitulo I, Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas; me permito informar las cifras estimadas y determinadas para su municipio por concepto de Participaciones, Aportaciones e Incentivos derivados de la colaboración fiscal en el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2022:

Concepto	Pasos
Participaciones	243,207,954
Fondo General de Participaciones	160,056,338
Fondo de Fomento Municipal	39,675,592
Fondo de Fiscalización y Recaudación	10,566,072
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,494,615
Participaciones de Gasolina y Diesel	5,415,337
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	23,000,000
Aportaciones	297,403,900
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	221,179,843
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	76,224,057
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	7,759,879
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0
Fondo de Compensación del ISAN	998,067
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,143,628
ISR de Bienes Inmuebles	2,618,184
Total	548,371,733

Por otra parte, mucho agradeceré ratificar la estimación del Fondo del Impuesto Sobre la Renta proporcionada por el municipio con oficio D.C.N./055/2021 de fecha 09 de septiembre del presente año a esta Subsecretaría de Ingresos, con el objetivo de incorporarlo en la Ley de Ingresos del Estado a más tardar el día 20 de octubre del presente año al correo electrónico sefiplan.municipios@gmail.com.

Sin otro particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

c.c.p. M. I. Teófilo Teodilo Torres Muñoz.- Secretario de Finanzas y Planeación
Margarita Candelario Hernández Solís.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto
Minutario

MLAM/OARH/LIGM/WICN*



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Palacio de Gobierno

Av. 22 de Enero No.1 Col. Centro, C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México.

(983) 8351350, Ext. 200085

www.qroo.gob.mx



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de Enero de 2022

Tomo I

Número 17 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
-----PÁGINA.-2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ACTA MÍNIMA 03/EXTRAORD/2022, ELECCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE.
-----PÁGINA.-39

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y FORMA DE PAGO, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
-----PÁGINA.-44

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LOS PROGRAMAS DE DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR FALTA DE PAGO.
-----PÁGINA.-50

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL.
-----PÁGINA.-54

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORAS EN PERMACULTURA.
-----PÁGINA.-69

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN QUINTANA ROO.
-----PÁGINA.-123

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.
-----PÁGINA.-175

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.
-----PÁGINA.-180

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FORMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.
-----PÁGINA.-183

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 14 de Marzo de 2022

Tomo I

Número 44 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS POR LA VIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, REFERENTES AL TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER Y SU TUTOR A UNIDADES ONCOLÓGICAS. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS, PUBLICADO EL 27 DE ENERO DE 2022. -----PÁGINA.-31

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASI COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS, PUBLICADO EL 27 DE ENERO DE 2022. -----PÁGINA.-34

ARENA EN LOS PIÉS S.A. DE C.V. CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----PÁGINA.-37

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page]

Lcda. Enriqueta Odette Ruíz Martínez
Subsecretaria de Planeación

Oficio circular No. SEFIPLAN/SSP/140322-01/III/2022
Asunto: Radicación y Distribución de recursos FORTAMUN 2022
Chetumal Quintana Roo, a 14 de marzo de 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO
PRESENTE

En seguimiento a la publicación del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021", me permito comentarle que se realizó una redistribución del nuevo importe del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)** entre los municipios del Estado, la cual se anexa al presente.

Así mismo, le informo que este anexo, denominado "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicado el 27 de enero de 2022", fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el tomo I, No 44 extraordinario, novena época el día 14 de marzo 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.-C.P. MARÍA LUISA ALCÉRRECA MANZANERO.- Subsecretaria de Ingresos. Para su conocimiento.
C.c.p.- LCDO. EMILIO JESÚS POLANCO ZAPATA.- Director de caja. Para su conocimiento.
ING. SAUL VELASCO VELASCO.- Director de Planeación del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
Expediente/ Minutario.
EORM/BJPS/lads

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1 Col. Centro, C.P. 77000. Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 83 51350 Ext. 200019
www.sefiplan.qroo.gob.mx

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Municipio	Factor Población	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
002 Felipe C. Puerto	0.045204886	63,365,841

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FORTAMUN 2022		
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIO
Mes	Día	Felipe C. Puerto
Enero	31	5,229,490
Febrero	28	5,229,490
Marzo	31	5,382,478
Abril	29	5,280,487
Mayo	31	5,280,487
Junio	30	5,280,487
Julio	29	5,280,487
Agosto	31	5,280,487
Septiembre	30	5,280,487
Octubre	31	5,280,487
Noviembre	30	5,280,487
Diciembre	15	5,280,487
TOTAL		63,365,841

[Handwritten marks and signatures on the right side of the calendar table]

[Handwritten signature and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature and initials on the right side of the page]

Palacio de Gobierno
 Av. 22 de Enero No.1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
 01 (983) 83 51350 Ext. 200019
 www.sefplan.qroo.gob.mx

[Handwritten signature and initials at the bottom left]

Cadena Original

RUME771008MQRZRN00|ENRIQUETA ODETTE RUIZ MARTINEZ|589571|REDISTRIBUCIÓN RECURSOS FORTAMUN 2022|CIRCULAR SEFIPLAN -SSP-14032022-01-III-2022 Distribución FORTAMUN FCP.pdf|2022-03-14 19:51:09

Sello Digital

MIPih6osjH8u7iOyIs8q6SsRiK3FcAmyGeJh+a7V9k21lmTQdKO6iFju2AbjNnx1+iy/5JQ1qCif+5n0Lv4tHaxk12TbE3yhm/vk4GmidQchX8iUzgyKSwIDCusMZHwd5dYTPRwKMfvAM+zkP/O6Ses5noNdoYNcXPE 0dBV7EEaoYX0sbv3LR17bDT/FF8QHzPqU0JelLcad3JzyXRYV2EvO+yhm8HCQLC/NmYfig8Hwn7P1GihAFP9twiZDcFUUHC2XVv02YEDKVRg1RBctt87J4YsSmT3a/Yoh84U4m1dLkRMeDqWUclq2QA4onDol ZzY3mQo1RmLJM8cEsWHQ==



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autría se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo por medio de la siguiente liga: <http://efirma.sefiplan.gro.gob.mx:8080/api/consulta-documento/f55e381a-a3f9-11ec-9f88-005056a2c1f0> para lo cual, será necesario capturar el número UUID de validación de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS, EN LOS ARTICULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN IV, 30, 37, 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTICULOS 1 Y 24 FRACCIÓN II, 25, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTICULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidos, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMERO.- Se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidos.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, 'ms', and a circled signature below.]

[Handwritten signature at the bottom left.]

[Handwritten signature and the number '1' at the bottom right.]



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, ascienden a la cantidad de \$1,388,210,074.00 (Son. mil trescientos ochenta y ocho millones doscientos diez mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado de Quintana Roo, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, se determinarán en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FORTAMUN_i = \frac{P_i}{P} (FORTAMUN)$$

Donde:

FORTAMUN_i: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al municipio correspondiente.

P_i: Población del municipio

P: Población del Estado de Quintana Roo

FORTAMUN: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al Estado de Quintana Roo

QUINTO.- El número de habitantes considerados en el cálculo de dicha distribución es la relativa a los datos oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

SEXTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veintidos que resultan de aplicar la fórmula descrita en el punto CUARTO del presente Acuerdo es la siguiente:

Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	88,626	0.047700062	66,217,707
002 Felipe Carrillo Puerto	83,990	0.045204886	62,753,878
003 Isla Mujeres	22,686	0.012210002	16,950,047
004 Othón P. Blanco	233,648	0.125753437	174,572,188
005 Benito Juárez	911,503	0.490586845	681,037,601
006 José María Morelos	39,165	0.021079288	29,262,479
007 Lázaro Cárdenas	29,171	0.015700342	21,795,373

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right, several initials in the middle, and a signature at the bottom right.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



SEFIPLAN

Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
008 Solidaridad	333,800	0.179656994	249,401,649
009 Tulum	46,721	0.025146059	34,908,012
010 Bacalar	41,754	0.022472733	31,196,874
011 Puerto Morelos	26,921	0.014489353	20,114,266
Sumas	1,857,985	1.000000000	1,388,210,074

SÉPTIMO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

OCTAVO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidos.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DRA. YOHANET TEÓPULA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidos.

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LOS MUNICIPIOS

ANEXO 1
CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
2022

FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Coomul	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Dhian P. Blanco	Reynol Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	5,518,142	5,220,370	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Febrero	28	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Marzo	31	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Abril	29	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Mayo	31	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Junio	30	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Julio	29	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Agosto	31	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Septiembre	30	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Octubre	31	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Noviembre	30	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
Diciembre	31	5,518,142	5,220,493	1,412,304	14,547,682	56,753,132	1,424,540	1,316,281	26,791,422	2,905,000	2,999,746	1,076,109
TOTAL	66.21.7.207		62,763,878	16,950,047	174,572,188	681,017,601	26,767,279	21,793,373	248,401,649	34,508,012	31,196,874	20,132,266

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DRA. TEODULA YOHANET TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN II, 25, 28 Y 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 21 de enero de 2022 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, de fecha 04 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada justificando cada uno de sus elementos;

Que con fecha 21 de enero de 2022 se firmó el convenio con la Secretaría del Bienestar.

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el propósito es impulsar una política del desarrollo social que eleve la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables en los municipios.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;



SEFIPLAN

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 28 y 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, de fecha 04 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2022, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" asciende a la cantidad de \$1,100,542,450.00 (Son: Un mil cien millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo solo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F_{1,t} = F_{1,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 \cdot Z_{1,t} + 0.2 \cdot e_{1,t})$$

Donde:

$$Z_{1,t} = \frac{PPI_{1,t-1}}{PPI_{1,t}}$$

$$e_{1,t} = \frac{PPF_{1,t}}{PPE_{1,t}}$$

$$e_{1,t} = \frac{PPF_{1,t-1}}{PPE_{1,t}}$$



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Y las variables de calculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de calculo t para la entidad i . $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_t$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

SEXTO.- Para el calculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizo la siguiente información:

ms
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Componente F_u2013

Nombre:

Línea Base

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información:

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.

Sitio Electrónico:

<http://220.240.190.200/mex/fincoq/Publicaciones.php?Fecha=2013-01-26&Tipo=44&Numeros=4>

(enlace verificado el 17 de enero de 2022)

Indicaciones:

Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/hacienda/gob/mex/presupuesto/tema/967/2013/tema/tomus/33/33_33f.pdf

(enlace verificado el 17 de enero de 2022)

Componente Z_{ext}

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



SEFIPLAN
Sistema de Evaluación de la Política de Ingresos y Pobreza

carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/indicadores/figuras/Pobres/municipios_2010_2020.aspx

(Enlace verificado el 17 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020"

Componente e_{11}

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/indicadores/figuras/Pobres/municipios_2010_2020.aspx

(Enlace verificado el 17 de enero de 2022)

Indicaciones:

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signatures at the bottom left of the page]

[Handwritten signatures at the bottom right of the page]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



SEFIPLAN

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente ΔF_{2021}

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISMDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

http://www.gob.mx/efi/documentos/2013/presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2013/tema/fondo/12033_rdel.pdf

(Enlace verificado el 17 de enero de 2022).

Monto FISMDF 2022:

https://www.gob.mx/efi/documentos/2022/presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2022/tema/fondo/12033_rdel.pdf

(Enlace verificado el 17 de enero de 2022).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FISMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V

ms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	32,881,329.00
002 Felipe Carrillo Puerto	247,162,606.00
003 Isla Mujeres	18,284,318.00
004 Othón P. Blanco	210,244,138.00
005 Benito Juárez	207,395,932.00
006 José María Morelos	114,678,081.00
007 Lázaro Cárdenas	63,819,279.00
008 Solidaridad	70,792,806.00
009 Tulum	45,842,816.00
010 Bacalar	78,461,542.00
011 Puerto Morelos	10,979,503.00
Total	1,100,542,450.00

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.
- IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page]

[Handwritten signature and initials at the bottom right of the page]



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



SEFIPLAN

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

DECIMA PRIMERA.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidos.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DRA. YOHANET FEONILA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo por el cual se dan a conocer las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidos.



SEFIPLAN

ANEXO 1.

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	1,280,240	44,156,360	1,838,415	21,024,420	20,789,000	11,900,000	4,981,920	7,076,380	4,744,280	1,000,000	1,000,000
Febrero	28	9,238,240	40,729,280	1,728,472	19,108,324	20,789,000	11,467,208	4,081,920	5,245,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Abril	30	1,168,135	24,194,790	1,708,251	24,024,420	20,789,000	11,467,208	4,181,920	7,195,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Abril	25	1,968,240	7,729,280	1,708,411	19,108,324	20,789,000	11,467,208	4,081,920	5,245,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Mayo	31	1,168,135	24,194,790	1,708,251	24,024,420	20,789,000	11,467,208	4,181,920	7,195,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Junio	30	1,168,135	24,194,790	1,708,251	24,024,420	20,789,000	11,467,208	4,181,920	7,195,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Julio	25	1,168,135	24,194,790	1,708,251	24,024,420	20,789,000	11,467,208	4,181,920	7,195,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Agosto	31	1,168,135	24,194,790	1,708,251	24,024,420	20,789,000	11,467,208	4,181,920	7,195,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Septiembre	30	1,168,135	24,194,790	1,708,251	24,024,420	20,789,000	11,467,208	4,181,920	7,195,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Octubre	31	1,168,135	24,194,790	1,708,251	24,024,420	20,789,000	11,467,208	4,181,920	7,195,280	4,599,000	1,000,000	1,000,000
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		32,681,329	247,162,606	18,284,318	210,244,238	207,395,932	114,678,081	63,815,279	70,792,806	45,842,816	78,461,542	10,979,503

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature